

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Luis Enrique Marro Gros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 344/2003-C actuaciones de Extravío de valores a instancia de Banco Santander Central Hispano Sociedad Anónima, representado por el procurador señor Ildefonso Lago Pérez sobre extravío de valores en los que en resolución dictada el día de la fecha que literalmente dice:

Propuesta de providencia del Secretario Luis Marro Gros. En Barcelona, a veintitrés de abril de dos mil tres. Por repartido a este Juzgado la anterior denuncia de extravío de cambial y documentos acompañados que formula el Procurador Ildefonso Lago Pérez en nombre y representación de la solicitante según es de ver en la Escritura de Poder que debidamente bastantada acompaña para su inserción por copia certificada en los autos con devolución del original a lo que se procederá, entendiéndose con dicho causídico esta y las sucesivas actuaciones en la forma que la ley ordena; formense autos que serán registrados en los Libros de su clase; se tiene por formulada denuncia de extravío de la cambial que en la solicitud se detalla, acreedor Banco Santander Central Hispano Sociedad Anónima, vencimiento 31 de julio de 2002, importe 36.599,77 euros, el pagaré de la serie 106 número 1.693.627-5 fecha de libramiento 13 de junio de 2002 domicilio de pago fijado en la cuenta 2013-0666-41-0200382261 que corresponde a cuenta de la oficina de Caixa de Catalunya, con domicilio en calle Mas Casanovas, calle Lepanto, 424, librado a favor de Edycon, Sociedad Anónima; estimándose competente objetiva y funcionalmente este Juzgado de Primera Instancia que ejerce jurisdicción en la localidad fijada en el pagaré para su pago y concretamente en esta ciudad de Barcelona (ex artículo 85 Ley Cambiaria y del cheque 19/85 de 16 de julio), acreditada en principio y sin perjuicio de lo que resulte del expediente la legitimación del solicitante como tenedor desposeído de la cambial e indicados los requisitos esenciales de la misma, se admite a tramite la denuncia de extravío sustanciándose en conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre jurisdicción voluntaria; en su consecuencia dese traslado de la denuncia a Mont-Llavaneres, Sociedad Limitada, Edificaciones y Construcciones La Vall, Sociedad Anónima y a Caixa Catalunya Sociedad Anónima, a fin de que en el termino de los diez días siguientes a tal notificación puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y a los que se ordena que si le fuere presentada la cambial al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado; procédase a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente resolución; practíquese el traslado y requerimiento

a Mont-Llavaneres, Sociedad Limitada por medio del señor Francisco Pedreño, Comisario de la quiebra de esta entidad, que se tramita en este Juzgado con el número 680/02; el traslado y requerimiento a Caixa Catalunya, practíquese en la oficina de esta ciudad, de Mas Casanovas, Lepanto 424, requiriéndole así mismo para que certifique la identidad del titular de la cuenta 2013-0666-41-0200-382261; se requiere a la instante por medio de su representación en autos para que informe del domicilio de Edificaciones y Construcciones La Vall, Sociedad Anónima para practicar el traslado y requerimiento acordados; notifíquese esta resolución al Procurador comparecido enterándole que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de reposición en termino de tercero día siguiente a su notificación ante este mismo Juzgado de Primera Instancia.

Así lo propongo a su Señoría conforme La Magistrada Juez, El Secretario.

Y para que sirva de publicación, libro el presente a los efectos previstos en el párrafo Cuarto del Artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, para que el tenedor del pagaré pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes desde la publicación.

Barcelona, 23 de abril de 2003.—El Secretario Judicial.—29.999.

CAMBADOS

Edicto

Don Íñigo Landín Díaz de Corcuera, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cambados,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39/2002 se sigue a instancia de Manuela Vidal García expediente para la declaración de fallecimiento de José Bravo Díaz, natural y vecino de O Grove, nacido el 17 de agosto de 1925 quien el día 21 de junio de 1987, cuando regresaba de pescar hacia O Grove, la embarcación que patroneaba, denominada «Lola», se hundió en el mar antes de alcanzar puerto, como consecuencia de un repentino e inesperado empeoramiento del estado del mar. Con él iba un marinero que sobrevivió al naufragio aunque en la actualidad también falleció. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cambados, 11 de abril de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—30.382. 1.^a 16-6-2003

IGUALADA

Edicto

Doña María Soledad Martínez Joher, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Igualada,

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto por el Ilustrísimo Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Igualada, en el expediente de suspensión de pagos número 417/2002 instado por la Procuradora Doña María Remei Puigvert

Romaguera, en nombre y representación de la mercantil Vila, Vaques y Pelfort, Sociedad Anónima, que por medio del presente se hace público que por Auto de esta misma fecha se ha declarado a la citada entidad en estado legal de suspensión de pagos, decretándose igualmente su insolvencia provisional, al ser el activo superior al pasivo en la cantidad de 460.416,17 euros; igualmente se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada mercantil, para que comparezcan el próximo día 15 de julio de 2003, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Igualada, calle Mila i Fontanais, número 1, bis, para la celebración de la Junta General de Acreedores para deliberación, y en su caso, aprobación del convenio, apercibiéndose a los mismos de que podrán comparecer personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el Dictamen elaborado por la Intervención Judicial, y demás documentación establecida en los artículos 15 y 22 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, así como la proposición de convenio presentada, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y para los efectos que establece el artículo 11 de la citada Ley.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Igualada.

Igualada, 26 de marzo de 2003.—La Secretaria Judicial.—30.000.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 171/2003 B1, se sigue a instancia de don Manuel Luis Pérez García expediente para la declaración de fallecimiento de don Faustino García Otero, nacido en Aravaca (Madrid), el día 2.03.1910, hijo de Fermín y de Antonia, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Camino de la Cruz, 31, de Aravaca (Madrid), no teniéndose de él noticias desde mayo de 1936, a causa de la Guerra Civil, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—La Magistrada-Juez y el Secretario.—24.114.

y 2.^a 16-6-2003

MUROS

Edicto

Doña María Mercedes Martín Olivera, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000005/2003 se sigue a instancia de don Aurelio Suárez Outón expediente para la declaración de